



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2022-MDM/A

Mórrope, 25 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Expediente N° 12328, de fecha 16FEB2022, Informe N° 001-2022-APV-SGDYSSC-GM/MDM, de fecha 02MAR2022, el Informe Legal N° 058-2022-OGAJ-GM/MDM, de fecha 22MAR2022, Memorando N° 602-2022-MDM/A de fecha 23MAR2022, que dispone la emisión del Reconocimiento de Comité de Gestión del sector Los Rosales del caserío Cruz de Medianía del Distrito de Mórrope, que se dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece la participación del comité de gestión, señalando que los vecinos tiene derecho a coparticipar, a través de sus representantes en comité de gestión establecido por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico en bien de su comunidad.

El artículo 84° Numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social, concertada con el gobierno local.

El artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación vecinal en el desarrollo local. A su vez, el artículo N° 113 ° numeral 6) y 7) señala que el Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comité de vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza Vecinal y Comités de Gestión.

La Municipalidad Distrital de Mórrope, tiene como política incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de las organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

Mediante Expediente N° 12328, de fecha 16FEB2022, el **Sr. SORIANO CARRASCO LLANOS**, solicita al alcalde, el Reconocimiento del Comité de Gestión del sector Los Rosales del caserío Cruz de Medianía del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° ° 001-2022-APV-SGDYSSC-GM/MDM, de fecha 02MAR2022, el Sub Gerente (E) de Participación y Seguridad Ciudadana, emite informe indicando que es procedente emitir acto resolutivo reconociendo al Comité de gestión del sector Los Rosales del caserío Cruz de Medianía del Distrito de Mórrope, por un período de 02 años.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°195-2022-MDM/A

Con Informe Legal N° 058-2022-OGAJ-GM/MDM, de fecha 22MAR2022, la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, respecto al reconocimiento del Comité de Gestión del sector Los Rosales del caserío Cruz de Mediana del Distrito de Morrope.

Con Memorando N° 602-2022-MDM/A de fecha 23MAR2022, el señor Alcalde, dispone a la Secretaria General, el acto resolutivo, de reconocimiento del Reconocimiento de Comité de Gestión del sector Los Rosales del caserío Cruz de Mediana del Distrito de Morrope.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20 inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades y demás normas pertinentes:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER Y REGISTRAR el Reconocimiento de Comité de Gestión del sector Los Rosales del caserío Cruz de Mediana del Distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, tendrá Vigencia de dos (02) años, a partir de la emisión de la Presente Resolución.

Por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
PRESIDENTE :	SORIANO CARRASCO LLANOS	27241428
VICE PRESIDENTE:	JOSE SILOS HURTADO CHAMAYA	27264632
SECRETARIO :	PENURIA ZELMA SOLIS TESEN	27838914
TESORERA :	ROSA JULCA NUÑEZ	16442818
1° VOCAL :	GLORIA CUBAS MALDONADO	40876411
2° VOCAL :	MONICA HURTADO REQUEJO	47187924

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a las áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
OGA
SGPySC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Morrope!